

VISTO:

El aumento de remuneraciones dispuesto por Ley Provincial Nº734; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº1240 de fecha 21 de mayo de 1973, el Poder Ejecutivo Provincial autoriza a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a dictar normas correspondientes a efectos de liquidar y pagar dichos aumentos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º) ELEVAR al treinta y cinco (35%) por ciento, a partir del 1º de marzo de 1973, el incremento salarial del veinticinco (25%) por ciento vigente para el personal permanente y jornalizado de esta Municipalidad desde el 1º de enero de 1973, el cual se calculará sobre las retribuciones al 31 de Diciembre de 1972.-

Artículo 2º) FIJASE en OCHOCIENTOS CINQUENTA (\$850,00) la remuneración mínima para los agentes mayores de dieciocho (18) años de edad que cumplan tareas en horarios normales.-

Artículo 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, la escala de sueldos para el personal Planta Permanente será la siguiente:

Oficial 10º)	\$	850,00
" 9º)	\$	900,00
" 8º)	\$	945,00
" 7º)	\$	1.010,00
" 6º)	\$	1.062,00
" 5º)	\$	1.099,00
" 4º)	\$	1.145,00
" 3º)	\$	1.189,00
" 2º)	\$	1.274,00
" 1º)	\$	1.359,00
" Principal	\$	1.454,00
" Mayor	\$	1.546,00
Director	\$	1.943,00
Director General	\$	2.304,00

JORNALES DIARIOS ADMINISTRATIVOS:

Menores de 18 años	\$	35,62
Mayores de 18 años, mínimo	\$	40,47
.....	\$	41,13
Medio	\$	43,47
Máximo	\$	45,02

DEMÁS JORNALES DIARIOS:

Menores de 18 años	\$	29,02
Mayores de 18 años, mínimo	\$	34,00
Medio	\$	36,50
.....	\$	38,50
.....	\$	40,00
Máximos	\$	43,47

//////

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

-2-

////.	\$	46,06
.	\$	48,68
*	\$	50,42.-

Artículo 4º) La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, tome conocimiento Contaduría, / dese al D.M. y Boletín Municipal, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

f-u.-

